Galapa, Atlántico, junio del 2024

SEÑORES

NOMBRE	:	MARTÍN RENTERÍA MENA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"
DIRECCIÓN	:	CR 13 C No 108 – 55, Barranquilla
CORREO	:	fundavivir1@hotmail.com
REFERENCIA	:	Invitación a presentar oferta

Mediante el presente me permito comunicarle que el Municipio de Galapa adelantará un proceso contractual con el fin de conmemorar este día, para que a su vez se aborde la exclusión sistemática de diferentes grupos, comunidades y poblaciones y para el caso que nos ocupa, a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y promover de esta manera, que se derriben todas las barreras de acceso a sus derechos. Así mismo, reducir la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género en el municipio, por lo cual buscamos una propuesta técnica que contribuya a cumplir con el objetivo.

El objeto contractual es: "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE GALAPA***".

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de un (01) día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se solicita remitir a la Secretaría de Integración Socioeconómica del municipio de Galapa, una propuesta que cumpla con las siguientes especificaciones:

CELEBRACIÔN DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
APORTE DEL MUNICIPIO 70%			
CAMISETAS	60	$ 30.000	$ 1.800.000
PENDON ROLL UP	1	$ 500.000	$ 500.000
FRUTAS	100	$ 2.000	$ 200.000
HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA)	100	$ 1.500	$ 150.000

PENDON DE LLEGADA (CARRERA POR LA DIVERSIDAD)	1	$ 350.000	$ 350.000
INCENTIVOS - PREMIACIÓN	2	$ 250.000	$ 500.000
PAQUETE DE GLOBOS R12	6	$ 20.000	$ 120.000
SOPORTES PARA GLOBOS	300	$ 500	$ 150.000
STICKERS ADHESIVOS	30	$ 4.000	$ 120.000
DECORACION PARA LA LLEGADA (CARRERA POR LA DIVERSIDAD)	1	$ 500.000	$ 500.000
AUXILIO ECONOMICO PARA PARTICIPANTES (SHOW "YO ME LLAMO")	2	$ 300.000	$ 600.000
AUXILIO ECONOMICO PARA REINA DIVERSA Y PRESENTADORES DEL EVENTO CENTRAL	1	$ 300.000	$ 300.000
INCENTIVOS - (BONOS/DETALLES)	8	$ 50.000	$ 400.000
ALQUILER DE SILLAS	300	$ 1.000	$ 300.000
TARIMA PARA EVENTO CENTRAL	1	$ 15.800.000	$ 15.800.000
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 21.790.000**	
APORTE DE LA ESAL 30%			
GRUPO ARTISTICO (DJ PARA CLAUSURA Y GRUPO DE MILLO PARA EL RECORRIDO)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
REFRIGERIOS REFORZADOS PARA INVITADOS Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+	300	$ 10.000	$ 3.000.000

DECORACION PARA TARIMA - CLAUSURA	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
INCENTIVOS PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+	50	$ 50.000	$ 2.500.000
PAQUETES DE GLOBOS MIL FIGURAS	3	$ 30.000	$ 90.000
COORDINADOR LOGISTICO	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
TOTAL APORTE DE LA ESAL		**$ 9.390.000**	
TOTAL VALOR DEL CONVENIO		**$ 31.180.000**	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

a) Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
d) Coordinar y brindar todo el apoyo requerido por el municipio para llevar a cabo la primera "Carrera de tacones por la diversidad" de acuerdo con la invitación abierta realizada a la población LGBTIQ+ y población en general.
e) Proveer tarima para evento central de clausura de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Galapa.
f) Suministrar de acuerdo con el presupuesto oficial, camisetas, sillas y globos y soporta globos, para la actividad a desarrollar en el marco del convenio.
g) Proveer los servicios de publicidad mediante stickers adhesivos, Pendones, Roll UP o pasacalles, alusivos a la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+, de acuerdo con las especificaciones requeridas.
h) Suministrar los servicios de decoración en los espacios indicados y requerida para tal fin.
i) Garantizar el suministro de refrigerios reforzados, hidratación y frutas, así como todos aquellos incentivos y auxilios previstos y requeridos por el municipio para el desarrollo de cada actividad.
j) Proveer grupos artísticos (Grupo de millo y DJ) para el recorrido de la "Carrera por la diversidad" y para el evento central de clausura de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+ en el municipio de Galapa.
k) Garantizar la idoneidad de un coordinador logístico y del personal necesario para el desarrollo de las actividades, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenio.
l) Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO.

m) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros.

n) Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por la ESAL, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.

o) Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.

p) Suscribir acta de liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

NOTA: La ESAL debe aportar mínimo el 30% del valor del convenio, teniendo en cuenta que el aporte del MUNICIPIO es la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($21.790.000).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA
MUNICIPIO DE GALAPA (Atl.)